

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brokers Society, S. L., extiendo y firmo la presente.

Málaga, 22 de junio de 2007.—El Secretario.—55.830.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 227/2007, por Auto de veintisiete de julio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Óptica Jerezana, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Consistorio, 2 (duplicado), Jerez de la Frontera (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento del administrador concursal don Federico Merino Rodríguez Rubio, con despacho profesional en calle Medina, 32-34, 6.º, derecha, en Jerez de la Frontera

(Cádiz), la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «Diario de Jerez».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—55.824.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 394/05 referente al concursado Esinformática, S.L., por auto de fecha 30 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Sobreseer la fase de convenio abierta por auto de fecha 4 de junio de 2007, abrir de oficio la fase de liquidación del concurso, y suspender el señalamiento acordado para la celebración de la Junta de acreedores de fecha 4 de septiembre de 2007.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Esinformática, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Anúnciese la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado

y en un diario de mayor circulación de Madrid, para lo cual librese oficio que se entregará a la Procuradora de la concursada para su diligenciado, manteniéndose dicha publicación en el citado Registro durante quince días después de la recepción.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—55.829.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 141/07, por auto de 23 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Deportivo Alavés, S.A.D., con domicilio en Paseo Cervantes-Deportivo Alavés, sin número, 01007 Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha ciudad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 23 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—55.827.